REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
DIEGO LUIS CÓRDOBA

Quibdó - Chocó

y en atención a que:

DEYNER PALACIOS PALACIOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.440.335 DE QUIBDÓ

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ABOGADO

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 06 de Julio de 2018

Libro de Registro No. 51 **Folio No.** 418

RECTOR

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO No. 578

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", el día 06 de Julio de 2018, se reunieron el señor Rector DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA, el Vicerrector de Docencia HAROLD ROMAÑA MENA, el Decano de la Facultad RICARDO EMIRO LEDEZMA COPETE y la Secretaria General CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERÍA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

ABOGADO

CÓDIGO SNIES 5114
Le otorga la Universidad a:

DEYNER PALACIOS PALACIOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.440.335 DE QUIBDÓ

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.
El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.

La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

Se deja constancia que la Libreta Militar no opera como requisito para obtener el título de pregrado. (Art. 2º.) Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014.

Registrado a Folio No. 418 *Libro No.* 51

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

HAROLD ROMAÑA MENA
Vicerrector de Docencia

CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERÍA
Secretaria General

RICARDO EMIRO LEDEZMA COPETE
Decano de la Facultad

UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA

Personería Jurídica, Decreto Nacional Nº1259, del 27 de julio de 1970

en consideración a que

DEYNER PALACIOS PALACIOS

CC 1077440335

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Medellín, 28 de agosto de 2025

Rector

Decano

Secretario General

Registro Nº 19667 Folio 9711

Fecha 26 de agosto de 2025

Director de Admisiones y Registro

011321

Powered by CamScanner

ESCUELA DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (2381)

TÍTULO: **ESPECIALISTA EN CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

OTORGADO A: DEYNER PALACIOS PALACIOS
cédula de ciudadanía Nº 1.077.440.335

En la ciudad de Medellín, a las 2:00 p.m del día veintisiete (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNAULA-, los doctores: JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, Rector de la Universidad, HERNÁN DARÍO AGUIAR GARCÉS, Decano de la Escuela de Posgrados y FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO, Secretario General, con el objeto de otorgar a **DEYNER PALACIOS PALACIOS** el título de **ESPECIALISTA EN CULTURA POLÍTICA, PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

La Especialización en **CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, según Acuerdo Nº 13 del 09 de septiembre de 1993 y está debidamente reconocida por El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 06549 del 12 de mayo de 2015 y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- código No. 2855.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a **DEYNER PALACIOS PALACIOS**, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias de la Especialización y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado. Prestado el juramento, el Señor Rector hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en **CULTURA POLÍTICA, PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

En constancia firman,

JOSE RODRIGO FLOREZ RUIZ
Rector

HERNAN DARIO AGUIAR GARCES
Decano Escuela de Posgrados

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Registro N° 19667 Folio 9711

Fecha 26 de agosto de 2025

Director (a) de Admisiones y Registro



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
DEYNER

APELLIDOS
PALACIOS PALACIOS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA/CHOCO

FECHA DE GRADO
06/07/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1077440335

FECHA DE EXPEDICION
26/09/2018

TARJETA N°
314124



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

La Defensoría del Pueblo

Hace constar que:

Deyner Palacios Palacios

Participó en el curso:

Acción de tutela

febrero 7, 2024

Con una intensidad de 5 horas

Este curso es de educación informal de acuerdo con el Artículo 2.6.6.8. del Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 del Sector Educación

Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

La Defensoría del Pueblo

Hace constar que:

Deyner Palacios Palacios

Participó en el curso:

Curso Básico Derechos Humanos

enero 31, 2024

Con una intensidad de 8 horas

Este curso es de educación informal de acuerdo con el Artículo 2.6.6.8. del Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 del Sector Educación

Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEYNER PALACIOS PALACIOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1077440335

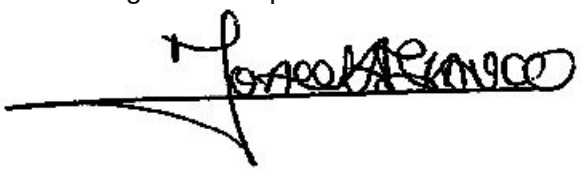
Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

con una duración de 70 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Quibdó. al primer(1) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subdirector
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

70542944 - 01/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522002188811CC1077440335C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DEYNER PALACIOS PALACIOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1077440335

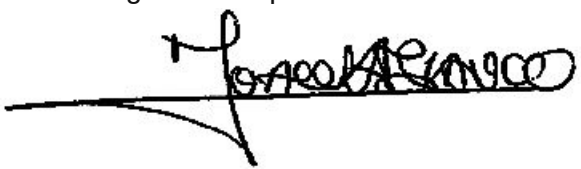
Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Quibdó. a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subdirector
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

70005439 - 30/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522002169880CC1077440335C.

Cruz Roja Colombiana

CICR

HACE CONSTAR QUE:

DEYNER PALACIOS PALACIOS

Identificación Nº: 1077440335

CURSÓ Y APROBÓ

CURSO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – DIH

Código N° PB5nPKBjC7

Registrado en el Acta N° 001-2017

Con una intensidad horaria de: 48 horas

Esta constancia fue generada en: Bogotá D.C, Colombia, el

27 febrero 2017

Esta constancia no constituye título de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de salud. Constancia válida por dos años

ANNABELL CARRERA PEÑA
Directora Ejecutiva Nacional
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

CARLOS ALBERTO GIRALDO GALLÓN
Director General de Doctrina y Protección
Cruz Roja Colombiana

ISABEL ORTIGOSA BARBERO
Coordinadora de Comunicación, Bogotá. Colombia
Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

La auntenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo educacionnal@cruzrojacolombiana.org indicando el número del acta.

NS:01014269000000156477

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por a Ley 19 de 1958

Certifica que

DEYNER PALACIOS PALACIOS
C.C 1.077.440.335

Participó en el Diplomado

Paz a la Acción

Realizado entre el 08 de Agosto y el 07 de Octubre de 2016, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en Bogotá, el 17 de octubre de 2016

HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
Jefe Departamento de Capacitación

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Organización Internacional para las Migraciones

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01014269000000156477

RED TERRITORIOS POR LA PAZ

LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ
Y LA RED DE TERRITORIOS POR LA PAZ

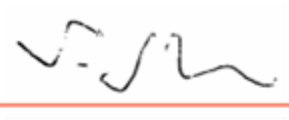
CERTIFICAN QUE

DEYNER PALACIOS PALACIOS

Granada

Participó satisfactoriamente del Curso Virtual

"ÉNTERESE DEL PROCESO DE PAZ"



Sergio Jaramillo Caro
Alto Comisionado para la Paz

UNA INICIATIVA DE:

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CON EL APOYO DE:

USAID

Organización Internacional para las Migraciones

indepaz

El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
-INDEPAZ-

Certifica que:

DEYNER PALACIOS PALACIOS

Documento de identidad: 1077440335

Participó en la cátedra: ***"FIN DEL CONFLICTO"***, realizada entre el 7 de julio y el 5 de octubre de 2016.

La presente certificación se firma a los cinco (5) días del mes de octubre de 2016.



CAMILO GONZÁLEZ POSSO
Presidente del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
-INDEPAZ-

IIDH INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMERICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OIM Organización Internacional para las Migraciones

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas

Otorgan el presente Certificado a:

DEYNER PALACIOS PALACIOS

Identificado(a) con documento de identidad No. 1077440335

Por su participación en el

Curso Masivo en: Políticas Públicas para las Víctimas y la Construcción de Paz

Juan Ramón Navarrete Monasterio
Representante en Colombia
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH

Año 2016

Gabriel Bustamante Peña
Subdirector de Participación
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

POR LAS VÍCTIMAS POR LA PAZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Conversación más Grande del Mundo confirma la participación del

señor(a)

DEYNER PALACIOS PALACIOS

C.C. 1.077.440.335

El reconocimiento por su participación en la jornada de formación como **Embajador de Paz**

27 de mayo de 2016
Fecha:

Villavicencio
Lugar:

Myriam Méndez Montalvo
Oficina del Alto Comisionado para La Paz

María Alejandra Villamizar
Conversación Más Grande Del Mundo

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

ALTA CONSEJERÍA PARA EL POSCONFLICTO DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RED TERRITORIOS POR LA PAZ

La Conversación más Grande del Mundo

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

AUTORIDAD TRADICIONAL WOUNAAN
RESGUARDO INDÍGENA DE RIO PICHIMÁ
MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO
NIT: 818.001.070 – 8
Legalmente constituido por el **(INCORA) (**Agencia Nacional de Tierra**)**
Resolución N° 071 - 6 de Noviembre de 1985 Min.- Gobierno

SUSCRITO GOBERNADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDIGENA RIO PICHIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **DEYNER PALACIOS PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía, **1.077.440.335** de Quibdó, se desempeñó como Asesor Jurídico del Resguardo, cuya vinculación laboral fue desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, desempeñando las siguientes funciones:

1. Asesoría y acompañamiento de la comunidad en riesgo y situación de desplazamiento, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos a través de la ley **1448 de 2011** y sus decretos reglamentarios.

2. Capacitaciones a las víctimas del conflicto armado y asesorándoles en Derechos Humanos para que tengan información que les permita participar y aportar en la mesa de victimas del municipio.

3. Asesoría Jurídica a población Victima del conflicto armado y a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la elaboración de derechos de petición recursos y acciones de tutelas, par a el restablecimiento de sus derechos y el acceso a la justicia mediante la representación legal.

4. Realizar capacitaciones y talleres a los miembros de la comunidad, sobre la ley **1448 de 2011** y sus decretos reglamentarios, también sobre mecanismos de resolución de conflictos, ley **1257 de 2008**, y Cultura de Paz.

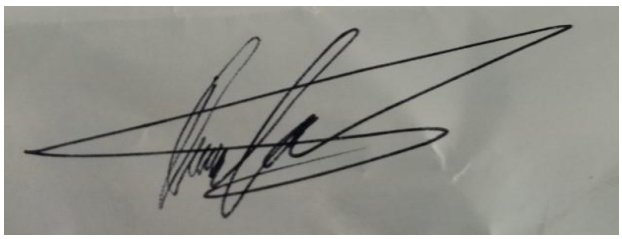
5. Apoyo en resiliencia mediante talleres de gestores de paz, enfoque diferencial y proyectos de vida a Niños, Niñas, jóvenes y Adolescentes en riesgo de ser reclutados. Acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos productivos madres cabeza de familia.

6. Apoyar a la comunidad para la consolidación e incidencia política a nivel, municipal, departamental y nacional de la propuesta indígena de la ley de tierras en el Choco.

Lo anterior mediante un contrato de prestación de servicios, el cual tiene una asignación salarial mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $ (3.500.000).**

Para mayor constancia se firma, en Santa Genoveva de Docordo, a los 12 días del mes de enero de 2021, a solicitud del interesado.

Atentamente,



RODRIGO VALENCIA TOVAR
C.C. 1.133.659.657 del Litoral del San Juan
Representante Legal del Resguardo Indígena Wounaan Río Pichimá Quebrada

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS NRC

Carrera 12 A No. 78 - 40 Piso 6
Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 5140461

NRCBOG/2020

EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS – NRC
NIT: 830.132.256-6

Certifica que:

El Sr. **Deyner Palacios Palacios** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077440335 de Quibdó, Chocó, laboró para nuestra organización desde el 15 de julio de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, mediante Contrato Laboral a término fijo, desempeñó el cargo de Asistente General ICLA en el municipio de Litoral de San Juan, devengando un salario mensual de Dos millones ciento sesenta mil seiscientos quince pesos ($2.160.615).

Según su descripción de cargo las funciones desempeñadas por el señor Deyner Palacios Palacios fueron las siguientes:

Responsabilidades generales:

1. Asegurar la adherencia con las políticas, herramientas, manuales y directrices de NRC.
2. Apoyar con la implementación del portafolio del proyecto de acuerdo al plan de acción.
3. Preparar y desarrollar reportes de estado requeridos por la gerencia.
4. Asegurar el archivo adecuado de los documentos.
5. Promover y compartir ideas para fortalecer las funciones de apoyo.
6. Apoyar con la implementación de las actividades de acuerdo a su plan de trabajo.
7. Responsable de la ejecución de las tareas de acuerdo con las prioridades y estándares.
8. Iniciativa en la resolución de problemas cotidianos de acuerdo con los procedimientos acordados, prioridades y estándares para el área de trabajo.
9. Hacer los reportes de las actividades mensual en las herramientas acordadas por la organización.

Responsabilidades específicas:

1. Planear, coordinar, desarrollar y evaluar jornadas de atención a víctimas del conflicto armado en los municipios priorizados en la estrategia ICLA.

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Carrera 12 A No. 78 - 40 Piso 6
Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 5140461

NRCBOG/2020

2. Coordinar y desarrollar actividades de fortalecimiento a la población sujeto del programa (Comunidades, víctimas, Funcionarios estatales, Ministerio público, etc.).
3. Consolidar la información de los beneficiarios de las acciones del Programa en la zona de intervención, según los instrumentos definidos por NRC – Base de datos, matriz de beneficiarios, reportes de avances de indicadores de proyectos y fuentes de verificación o soportes de la intervención.
4. Presentar informes cualitativos y cuantitativos periódicos de cada proyecto definidos por la Líder de Equipo ICLA Chocó.
5. Proveer insumos de su intervención en terreno para la producción documental.
6. Realizar actividades de sinergia bajo la directriz del Oficial Chocó.
7. Las demás asignadas por el supervisor en el cumplimiento del objetivo del cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

DHAYANA CUELLAR BECARIA
Gerente de Área Occidente
Consejo Noruego para Refugiados - NRC

LFRP/PB

SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

Corporación Chocó Joven

Hace constar

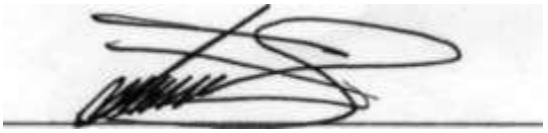
Que él señor, **DEYNER PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.440.335** de Quibdó-Choco, que para los efectos Presto sus servicios a esta organización en calidad de **Abogado COMO FACILITADOR EN DERECHOS HUMANOS Y RECONCILIACIÓN SOCIAL,** en el Proyecto Ruta para el Desarrollo Juvenil de Quibdó: Centro de Desarrollo Integral Juvenil – II Fase.", en el marco del Convenio de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - (UNICEF) y la Corporación Chocó Joven COL/20 articulado con la Alcaldía de Quibdó el cual tenía como funciones las siguientes ACTIVIDADES EN EL CONTRATISTA prestar sus servicios, para lo cual debía cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Diseñar y desarrollar desde un proceso de formación - acción -participación -producción con adolescentes y jóvenes, la propuesta pedagógica y metodológica de formación en Derechos Humanos, Ciudadanía y Cultura de Paz, de manera transversal a todas las otras líneas del Resultado. **2** del proyecto - Formación - Acción - Participación - Producción en áreas de interés juvenil (artístico cultural, comunicativa, deportiva, ambiental, etc.) garantizando formación y apoyo a la Coordinación Sociocultural, los educadores comunitarios y a los aprendices, para que las producciones socioculturales juveniles sean un medio para promover derechos Humanos, ciudadanía y culturas de paz. **3**. Desarrollar una estrategia de "Derechos Humanos y Ciudadanía", para fortalecer capacidades juveniles tendientes a la resolución pacífica de conflictos, aportar al desarrollo de las familias y la Comuna y participar en espacios de decisión e incidencia en políticas públicas. **4**. Apoyar al Coordinador General en la constitución, fortalecimiento y operación de la Red Social de Apoyo para el Desarrollo Juvenil de la Comuna en el marco Jurídico. Esta Red será de carácter intergeneracional y su plan será orientado a la articulación de servicios de salud, educación, cultura, ambiente, Derechos Humanos, entre otras y a la incidencia en políticas públicas para el desarrollo juvenil de la comuna. **5.** Promover la importancia de los Derechos Humanos en la Redes Juveniles. **6**. Articular al

Cra 6 N° 26 – 43, Piso 2. B/ Alameda Reyes Cel 3137340198 - 3146103233
E-Mail chocojoven@gmail.com www.chocojoven.org
Quibdó - Chocó - Colombia - Sur América

proyecto el Servicio Social Estudiantil de las instituciones educativas de la Comuna. **7**. Promover y organizar la participación activa de adolescentes y jóvenes en el diseño del “Plan para el Desarrollo Integral Juvenil de la Comuna", a partir de su marco Jurídico y análisis de situación juvenil. **8**. Presentar Planes de Trabajo e informes mensuales con sus **productos**, **1** Otras funciones definidas por la Coordinación General para el buen desarrollo del proyecto. **2** Diseñar e implementar estrategia de sostenibilidad y operatividad de la Red Social de Apoyo Juvenil de la Comuna. **3** -Validar y poner en marcha el plan Anual de Acción de la Red Social de Apoyo. **4** -Posicionar la Red Social de apoyo ante los entes de incidencia de políticas públicas para la sostenibilidad social, técnica y financiera del CDIJ. **5-** Asesorar a el equipo del Proyecto y organizacional sobre el contexto jurídico. El contrato tuvo una duración del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12: p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m. Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 13 días del mes de mayo de 2019 a solicitud del interesado.

Antemano queremos destacar su profesionalismo y la entrega al grupo en el marco del proyecto, por ese motivo la exhortamos por su labor brindada y le deseamos muchos éxitos en su vida profesional.

Atentamente,



José Delfino Murillo Bermúdez
Representante Legal

Cra 6 N° 26 – 43, Piso 2. B/ Alameda Reyes Cel 3137340198 - 3146103233
E-Mail chocojoven@gmail.com www.chocojoven.org
Quibdó - Chocó - Colombia - Sur América

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

PALACIOS.

La suscrita Gerente de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **(PNUD)** en Colombia, certifica que el (la) estudiante **DEYNER PALACIOS PALACIOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1077440335**, prestó servicios de naturaleza civil, mediante Contrato Individual sin vínculo laboral alguno a esta organización, en el marco del Programa Manos a la Paz, proyecto No. 95076, en el periodo comprendido entre el 11 de marzo al 10 de Julio de 2016, con una subvención total de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $2.200.000.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a) para ser presentada a quien corresponda.

Marcela Rodríguez Tribín
Gerente de Operaciones

Bogotá, 5 de julio de 2016

#BuenFuturoHoy

LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que el doctor **DEYNER PALACIOS PALACIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1077440335 T.P. 314124 del C.S.J., suscribió con la Defensoría del Pueblo, los siguientes contratos de prestación de servicios de representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO en la Defensoría Regional CHOCO.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2025-1719	2025-06-01	2025-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2024-128	2024-02-02	2025-05-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2023-3665	2023-11-01	2023-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Suscribir el contrato en la plataforma destinada para tal fin. Será deber del Contratista remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co. 6.1.2) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 6.1.5) Radicar mensualmente, las cuentas de cobro dentro de las fechas establecidas por la Subdirección financiera de la Entidad. 6.1.6) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 6.1.7.) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas. 6.1.8.) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por

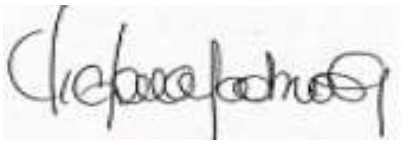
su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.9) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.10) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.11) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.12.) Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.13) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares para el servicio de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente y para las consultas que, sobre estos, realicen los usuarios del Servicio Nacional de Defensoría Pública. En todo caso, no podrán transcurrir más de tres (3) días hábiles sin que se actualicen estos sistemas de información, desde la última fecha de la correspondiente actuación. 6.1.14) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.15). Informar por escrito y a través de los medios institucionales, al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.16) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.17) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero. PARÁGRAFO: Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagradas en la constitución y la ley. 6.1.18) Acreditar el cumplimiento integral del Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación así como el cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas. 6.1.19) Asistir al curso Básico de Derechos Humanos, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/cursos/login/index.php, dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. 6.1.19) Cumplir en su integridad lo dispuesto en la ley 2365 de 2024, Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones y demás normas que regulen el particular.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes; de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se impongan a la Defensoría del Pueblo y que garanticen la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo esta prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.5. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública, previa entrevista que el Defensor público haga al usuario una vez el proceso le haya sido asignado. 6.2.6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública, los cuales deberán ser atendidos en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional respectiva o en su defecto a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, según corresponda. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas o mantener comunicación con este una (1) vez cada tres (3) meses, siempre que para cualquiera de estas dos circunstancias obre autorización del supervisor contractual. Lo anterior, sin perjuicio de que, ante el dinamismo propio del servicio y las variables propias de cada caso, se estime una periodicidad distinta, para lo cual, será obligación del defensor concertar este particular con su supervisor contractual. Para los casos de representación judicial de víctimas, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas o entrevistas personales una (1) vez cada mes a la tercera parte de éstas. 6.2.7. Asistir, como mínimo, a tres barras académicas de defensores públicos al mes, y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.8. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.10. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.11. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.12. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, de acuerdo con las estipulaciones que

sobre el particular disponga la Defensoría del Pueblo Regional concernida, en consideración a la demanda y a las dinámicas propias de este servicio en la circunscripción territorial respectiva. 6.2.13. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar por escrito al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.14. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.15. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.16. Entregar al supervisor el carnet institucional y demás elementos que le hayan sido suministrados a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los casos que aplique, lo cual será un requisito previo para autorizar el último pago, circunstancia de la cual el supervisor dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. 6.2.17. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO No 1: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional. PARÁGRAFO No 2: A la finalización del contrato y para efectos de la presentación de la última cuenta, el contratista se obliga a estar a paz y salvo por todo concepto con la Defensoría del Pueblo, para lo cual deberá contar con las certificaciones expedidas por cada una de las dependencias concernidas en estos particulares.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes julio de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA – Fecha 08/07/2025
Correo sitorres@defensoria.gov.co
Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA – Fecha 08/07/2025
Correo vmaduro@defensoria.gov.co
Dirección: calle 55 # 10 - 32
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Palacio de Justicia, Calle 24 # 1-30 Piso 2, Oficina 202.

Email: jcmpal02qbd@notificacionesrj.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ

C E R T I F I C A:

Que, revisado el archivo del Despacho se pudo constatar que en este juzgado curso el proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA bajo el número 27001-40-03-002-2018-00337- 00 instaurado por el Doctor **DEYNER PALACIOS PALACIOS** identificado con el número de cedula 1.077.440.335 de Quibdó, quien actuó en nombre y representación del señor **ONORFINO PALACIOS PALACIOS-MARIA LUZ PALACIOS PALACIO y CRECENCIO PALACIOS PALACIOS**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dicho proceso fue tramitado por el doctor DEYNER PALACIOS PALACIOS desde el 4 de octubre de 2018 hasta la fecha de su terminación 10 febrero de 2023. *La presente se expide a petición del Sr.* ***DEYNER PALACIOS PALACIOS***

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los dieciocho (18) días del mes de abril de Dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Anyoli Bejarano Prado

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80e21a95632c8a93e2337e12cebd379e326a7c7493fcc4164b8af9f133d7431**

Documento generado en 18/04/2023 10:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 207 PISO 2
COTTEO j01pfqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 6711490

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

A PETICION DEL INTERESADO:

CERTIFICA:

Que, consultado el sistema de información de este Despacho Judicial, se pudo constatar que el Doctor **DEYNER PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.440.335** expedida en Quibdó, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. **314124 del C. S. de la J**., según información vertida en los respectivos expedientes, litiga en este juzgado como abogado, en los procesos que a continuación se relacionan:

RADICADO	**:**	**270013184001 2010 00308 00**
PROCESO	**:**	**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE	**:**	**MANUELA PALACIOS MOSQUERA C.C. NÚM. 54.251891**
DEMANDADO	**:**	**ONORFINO PALACIOS PALACIOS C.C. NÚM. 11.790.505**

TIEMPO DE LITIGIO: Desde el 18 de septiembre de 2018 hasta el 6 de noviembre de 2023

RADICADO	**:**	**270013110001 2023 00243 00**
PROCESO	**:**	**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE	**:**	**FRANCISCO ENRIQUE CORDOBA MATURANA C.C. NÚM. 4.802.491**
DEMANDADO	**:**	**FRANCISCO ENRIQUE CORDOBA MOSQUERA C.C. NÚM. 1.077.440.294**

TIEMPO DE LITIGIO: Desde el 19 de diciembre de 2023 hasta la fecha

Para constancia se firma en Quibdó, a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

GELEN E. ZAPATA MUÑOZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ – CHOCO
Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso
J02lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

CERTIFICA QUE

El ciudadano DEYNER PALACIOS PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía número **1.077.440.335**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado **314.124** del Consejo Superior de la Judicatura, actuó en el proceso ejecutivo laboral con radicado **27001310500220170021700,** desde el 14 de marzo de 2019, hasta el 25 de enero de 2023.

Dada en Quibdó, a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023)

MARIA IDALIDEZ PAZ BORJA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2025-18325
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

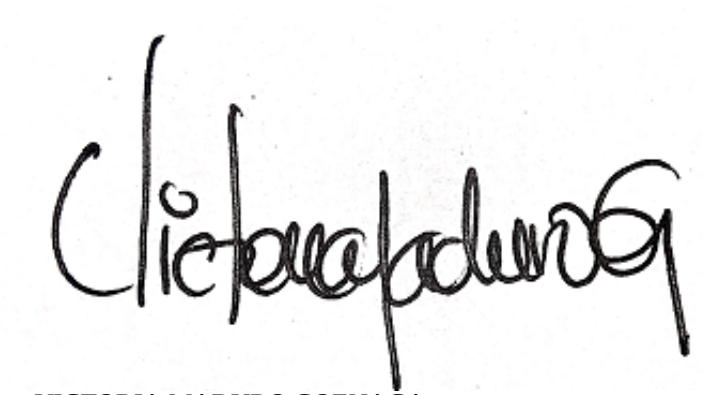
C E R T I F I C A

Que el Doctor DEYNER PALACIOS PALACIOS Identificado con la Cedula De ciudadanía número 1,077,440,335 expedida en QUIBDO, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2025-1719	2025-06-01	2025-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2024-128	2024-02-02	2025-05-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2023-3665	2023-11-01	2023-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 15 de Octubre del 2025

Atentamente



VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF